

Resolución de Alcaldía

Expediente: 5823/2020

Asunto: Listado Provisional Admitidos - Excluidos

Procedimiento: RRHH - Contratación de personal laboral no permanente por obra o servicio - Dinamizador Guadalinfo 2020

RESOLUCION DE ALCALDIA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, publicada en el BOP número 244, de 21 de diciembre de 2.020, para proveer **1 plaza de Dinamizador del Centro Guadalinfo de Huércal de Almería**, contratación laboral temporal, para la ejecución de obra o servicio determinado, que se corresponde con el Proyecto Guadalinfo de Huércal de Almería (Ejercicio 2020).

D Ismael Torres Miras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación.

Vista la Base 5ª de la Convocatoria, por medio de la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las pruebas para cubrir **1 plaza de Dinamizador del Centro Guadalinfo de Huércal de Almería**, con expresión de las causas que han motivado la inadmisión.

A) ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	N.I.F. núm.
Idañez García, Guillermo	***572***
López García, Montserrat	***272***
López Rodríguez, María del Carmen	***324***
Montoya Sánchez, Miguel	***134***
Rodríguez Cuerva, Silvia	***534***

B) EXCLUIDOS

APellidos y Nombre	N.I.F. núm.	Causa de inadmisión
López Ibañez, Macarena	***018***	d)
Salmerón Latorre, Marina	***317***	c) y d)

- a) Documento Nacional de Identidad
- b) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición
- c) justificante de pago
- d) Memoria de trabajo en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior, nombre y apellidos

SEGUNDO. El Tribunal que ha de juzgar las pruebas queda constituido del modo siguiente:

- Presidente: Antonio Javier Asensio Pérez --. Suplente: Elena Maldonado Ballesteros
- Vocal: José Ortiz Nieto --. Suplente: Guillermo Méndez Sánchez
- Vocal: Antonia Alcalde López --. Suplente: José Martínez Jiménez
- Vocal: Ana Belén Salvador Rueda --. Suplente: M^a Dolores Gázquez González
- Secretario: Sonia Hermoso Gálvez --. Suplente: Antonio Balsalobre Salvador

TERCERO: Se fija como fechas de Fases de Concurso y de Entrevistas las siguientes:

- Se cita a los Miembros del Tribunal para la valoración de la Fase de Concurso el día 18 de enero de 2021, a las 10,00 horas,
- Se cita a los Miembros del Tribunal y a los aspirantes personándose con mascarilla sanitaria y la distancia de seguridad (dos metros), tanto en el exterior como en el interior del aula, a la fase de Entrevista el día 19 de enero de 2021, a las 10,00 horas (en la sede del Ayuntamiento, sito en Plaza de las Mascaranas,1 Huércal de Almería (Almería) 04230).

Se ruega durante la presencia personal en el exterior del recinto, así como en la finalización, respetar la distancia de seguridad y evitar contactos estrechos, así como la presencia de familiares o amistades.

Así mismo, habrá que estar pendiente del Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento si por motivos derivados de la situación sanitaria de la COVID-19 este procedimiento por la autoridad municipal se procediese a posibles cambios en su realización.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería publicará en la Web Municipal el Protocolo de medidas anti-Covid que deberá de cumplir el/la opositor/ora en todo momento, el cuál deberán de aportar al Tribunal cumplimentado, antes del inicio de la prueba

CUARTO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios Físico y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: huercaldealmeria.sedelectronica.es

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a fecha de firma electrónica; de lo que la Secretaria General, toma razón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

